



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la Fundación José Manuel Calderón y la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura. (2019061589)

Habiéndose firmado el día 25 de abril de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la Fundación José Manuel Calderón y la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA, LA FUNDACIÓN
JOSÉ MANUEL CALDERÓN Y LA FUNDACIÓN
JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

En Mérida a 25 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra, Doña Inés Hurtado Nogales, en representación de la Fundación José Manuel Calderón Borrallo, NIF G-85948198, con domicilio social en la calle López de Ayala número 44 de Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, inscrita en el Registro de Fundaciones el 30 de abril 2010, con el número 28-1613; nombrada mediante el poder otorgado por dicha Fundación con fecha 7 de junio de 2010, ante el notario D. Antonio de la Esperanza Rodríguez.

De otra, la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, con NIF G-10/391209, con domicilio en Mérida, Avenida Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4.ª Planta, inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de abril de 2009, con el número 74-N, representada por D. Manuel José Hernández Hernández, Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.



Reconociéndose todas las partes capacidad legal para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tiene asumidas las competencias en gestión de medidas e intervención de regulación de mercados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que la Dirección General de Política Agraria Comunitaria gestiona el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas desde el curso escolar del 2009/2010 hasta la actualidad, que consiste en la distribución de frutas y hortalizas en los centros adscritos a dicho programa con el objeto de fomentar el consumo de frutas y hortalizas en el alumnado en edades tempranas y crear hábitos saludables alimentarios en los escolares y considera necesario desarrollar actividades encaminadas al aumento del consumo de frutas y hortalizas dentro de la población infantil.

Tercero. Que la Fundación José Manuel Calderón Borrallo es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Lidera el proyecto "Come Bien, Vive Mejor", que encuadra dentro de las llamadas "medidas de acompañamiento", medidas de carácter educativo directamente vinculadas a la consecución de los objetivos del Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas y que son, aumentar a corto y largo plazo el consumo de frutas y verduras, conectar a los niños con la agricultura y promover hábitos saludables en la población infantil.

Cuarto. La Fundación Jóvenes y Deporte es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general. Se constituye como una fundación del sector público autonómico, conforme al artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, dedicada a la consecución de fines de interés general, mediante el impulso y fomento de la práctica deportiva y su difusión a través de medios de comunicación social, así como la realización de acti-



vidades que fomenten los valores, la libertad y la dignidad de la persona, que asegure el mayor bienestar para la sociedad extremeña.

En consecuencia todas las partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, la Fundación José Manuel Calderón Borrallo y la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura con el objetivo principal de desarrollar un conjunto de acciones de encaminadas a incentivar el consumo de frutas y hortalizas entre los escolares de los colegios adscritos al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas.

Los objetivos específicos son:

- Objetivo 1: Incentivar el consumo de frutas y hortalizas desde las edades tempranas.
- Objetivo 2: Promover los beneficios del consumo diario de frutas y verduras.
- Objetivo 3: Reconocer la importancia del consumo de frutas y verduras en el desarrollo físico e intelectual.
- Objetivo 4: Mejorar los hábitos alimenticios de niños y adolescentes de nuestra sociedad
- Objetivo 5: Informar sobre el significado de consumir frutas y verduras de temporada.
- Objetivo 6: Incrementar el consumo de frutas y verduras frescas de la zona entre la población local.

El desarrollo de las actividades dentro del Proyecto Come Bien, Vive Mejor serán realizadas por la Fundación José Manuel Calderón Borrallo.

**Segunda. Vigencia del convenio.**

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el momento de su firma y hasta el 30 de junio de 2019.

Tercera. Coordinación de los trabajos.

La coordinación de los trabajos se realizará conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Fundación José Manuel Calderón Borrallo que llevarán conjuntamente los trabajos de coordinación para la realización de las actividades que se desarrollen bajo el proyecto "Come Bien, Vive Mejor" colaborando mutuamente para la consecución de los mismos, facilitando dicha Consejería, la lista de los colegios que han solicitado realizar la actividad con la citada Fundación.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, designará un director técnico responsable de encomendar la realización de controles sobre el terreno.

A la finalización del Convenio la Fundación José Manuel Calderón Borrallo entregará una memoria descriptiva indicando todos los trabajos realizados en los distintos centros escolares.

Cuarta. Aportaciones económicas y medios humanos.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aportará para la ejecución de este convenio la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) que se abonarán a la Fundación José Manuel Calderón Borrallo con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, de acuerdo al proyecto de gasto y aplicación presupuestarias que se relación a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	2019.12.04.313A.642.00	20.000 €



SUBTOTAL CONVENIO 20.000 €

IVA (Exento) La Fundación José Manuel Borrallo declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos y condiciones especificados en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992), para ser calificada como entidad de carácter social.

TOTAL CONVENIO 20.000 €

Con carácter previo a su abono, será precisa la emisión de un informe por parte del Director Técnico que acredite la realización efectiva del objeto de este convenio.

Medios humanos y materiales:

La Fundación Jóvenes y Deporte aportará una persona deportista de Extremadura para poder llevar a cabo el proyecto en 24 de los centros escolares indicados por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura. Ni la citada persona ni la Fundación referida recibirá compensación económica alguna por parte de la Fundación José Manuel Calderón Borrallo.

La Fundación José Manuel Calderón Borrallo aportará 3 personas licenciadas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos para poder llevar a cabo el proyecto a los centros escolares indicados por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, además del material indicado en la memoria económica.

Quinta. Financiación.

La financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.12.04.313A.642.00, proyecto de gasto 2015.12.004.0002.00 "Plan Fruta Escolar. Medidas de acompañamiento", financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013 (modificado Reglamento (UE) n.º 2016/795, del Consejo, de 11 de abril de 2016), por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.

El abono de la cantidad convenida se realizará una vez finalizado y justificado el trabajo realizado en todos los colegios seleccionados para la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria.

***Sexta. Responsabilidades del convenio.***

Los contratos celebrados por la Fundación José Manuel Calderón Borrallo con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que la Fundación José Manuel Calderón Borrallo contrate con cargo al presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Séptima. Metodología.

La Fundación José Manuel Borrallo, para el desarrollo de las actividades de los centros escolares seleccionados por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio empleará una metodología activa, dinámica y participativa de carácter lúdico e interactivo que fomente la asimilación de conceptos consiguiendo el mayor impacto posible en niños y niñas, a través de la realización de talleres prácticos que serán impartidos por una persona titulada en Nutrición apoyada y reforzada por monitores de la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, denominados Embajadores.

Octava. Comisión de seguimiento, control e interpretación.

Se constituirá una Comisión de seguimiento, control e interpretación de la que formarán parte un miembro designado por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, con voto dirimente, uno por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte y otro por la Fundación José Manuel Calderón Borrallo encargada de resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación de este convenio.

Novena. Modificación y resolución del convenio.

1. Cualquier modificación de este convenio deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura.
2. El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:



- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas. En caso de incumplimiento por parte de la Fundación José Manuel Calderón Borrallo, ésta procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las mismas.

Décima. Régimen jurídico.

El presente convenio se considera excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley, respecto al articulado de la normativa por la que se rige, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Jurisdicción.

Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Medio Ambiente, y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
(PA) El Secretario General
(Resolución de 21 de diciembre de 2017-
DOE n.º 245, de 26/12/2017),

FDO.: F. JAVIER GASPAR NIETO

Fundación
José Manuel Calderón Borrallo,

FDO.: INÉS HURTADO NOGALES

Fundación Jóvenes
y Deporte,

FDO.: MANUEL JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ